

A fondo ...

Intervención Psicológica en el permiso de conducir por puntos

A principios del próximo mes de julio entrará en vigor el permiso de conducir por Puntos. La Ley 17/2005, por la que se regula el procedimiento, pretende combinar dos elementos fundamentales. Por un lado, su carácter eminentemente reeducador, por lo que un elemento esencial del sistema serán los cursos de sensibilización y reeducación vial, cauce para lograr la pretendida modificación de los comportamientos reiteradamente infractores; y, por otro lado, su efecto punitivo sobre aquellos comportamientos claramente contrarios a la seguridad vial.

Llegar a la incorporación de este sistema en nuestro país ha sido un proceso lento y costoso. En otros momentos, con otras circunstancias y coyuntura histórica, no hubiera tenido la misma acogida y aceptación social. Según datos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, publicados en el cuarto trimestre de 2005, tres de cada cuatro españoles están de acuerdo con el permiso por puntos y dos de cada tres opinan que la medida ayudará a reducir los accidentes y a mejorar los hábitos de conducción. Casi ocho de cada diez entrevistados se muestran de acuerdo en que se pueda llegar a perder el permiso si se acumulan infracciones muy graves, y con que deba seguirse un curso de modificación de actitudes para recuperarlo.

En comparación con otros países europeos que tienen implantado el sistema de puntos, puede decirse que llegamos tarde, si nos



comparamos con Alemania, que adoptó esta medida en 1974, o con el Reino Unido, que la incorporó en 1982. Estos dos países presentaron la peculiaridad de que el sistema es sumatorio, hasta 20 y 18 puntos respectivamente, mientras que nuestro sistema será de pérdida de puntos, sobre un total de 12. De similares características, en cuanto al número puntos y pérdida de ellos, son los sistemas de otros países de nuestro entorno europeo como Francia, que lo tiene en vigor desde 1992 o más recientemente, Luxemburgo en 2002 e Italia desde 2003.

Aunque en nuestro país entrará en vigor en poco menos de tres meses, existen antecedentes normativos desde 1999 que el Colegio de Psicólogos ha conocido y segui-

do a través de la Coordinadora Estatal de Psicología del Tráfico y de la Seguridad. En las reuniones periódicas de esta Coordinadora se ha tratado sobre el permiso de conducir por puntos, las implicaciones que tal medida pudiera tener para nuestra profesión así como la respuesta que los psicólogos pudiéramos dar a la expectativa de cambios de comportamientos poco seguros en determinados conductores.

A lo largo de 1999, la Coordinadora hizo suyo un documento inicial respecto al proyecto de rehabilitación de conductores elaborado por la comisión de Psicología del Tráfico y de la Seguridad del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunitat Valenciana. Este documento se fue modificando y adaptando en función de las normativas generales y específicas relacionadas con el permiso por puntos que se han ido publicando. Se presentó con ocasión del Anteproyecto de Ley de Permiso y Licencias por Puntos, en noviembre de 2004, ante la Comisión de Seguridad Vial del Congreso de los Diputados, así como al Ministerio del Interior.

En todas las ocasiones que el Colegio Oficial de Psicólogos ha tenido que manifestarse, bien ante foros profesionales o ante los medios de comunicación, sobre la medida del permiso por puntos, hemos defendido una intervención psicológica basada en la rehabilitación y no tanto en la reeducación.



La Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción, tiene un marcado carácter reeducador y se apoya en intervenciones grupales más que individual. Así pues, el artículo undécimo de la orden hace referencia a los formadores y psicólogos - formadores, establece que los cursos serán impartidos por estas figuras y que, para poder obtener el título de psicólogo-formador, será necesario haber obtenido el título de licenciado en Psicología y haber realizado con aprovechamiento el curso de formación que se disponga a tal fin, cuyo contenido proporcionará los mínimos conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para intervenir en los cursos de sensibilización y reeducación vial. Señala también que los formadores han de haber obtenido el certificado de Profesor de Formación Vial y tres años de experiencia en formación de conductores.

Los psicólogos, por el mero hecho de serlo, ya tenemos tal condición de formador. La intención del legislador es clara, no quieren que rehabilitemos sino que formemos. Si no, ¿por qué a los profesores de formación vial se les piden tres años de experiencia profesional y ninguna experiencia a los psicólogos? Desde luego, el término de formador acompañando al de psicólogo no puede ser más desafortunado.

Tipos de cursos

La ley 17/2005 citada anteriormente distingue dos clases de cursos, aquellos que podrán realizar los titulares de permisos y licencias de conducción para la recuperación de parte de los puntos perdidos, y los que deben realizar quienes hayan perdido la totalidad de los puntos asignados y pretendan obtener de nuevo la autorización para conducir.

Los cursos de recuperación parcial de puntos tendrán una duración de 12 horas. Este tiempo se distribuirá en dos partes:

a) Parte común, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo: siete horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial, y una hora destinada a la reflexión y debate en grupo.

b) Parte específica, individualizada para cada conductor en función de sus particularidades. Incidirá sobre las áreas temáticas en las que el conductor presente mayores carencias o que le sean especialmente relevantes.

La normativa no establece que al sujeto se le realice una exploración previa para determinar la "tipología" del infractor, aspecto éste necesario para asumir una in-



tervención individualizada más coherente y eficaz, y que debería ser abordado por los profesionales de la Psicología que intervengan.

El tiempo destinado a esta parte específica será de 4 horas.

El máximo de puntos recuperables mediante tipo de curso es de 4 y se podrá realizar una sola vez cada dos años, o con frecuencia anual cuando se trate de conductores profesionales.

Los cursos para recuperar el permiso o licencia de conducción tendrán una duración de 24 horas, distribuidas de la siguiente manera:

a) Parte común, similar para todos los conductores que realicen el curso y que se impartirá del siguiente modo:

– 14 horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial,

– 2 horas de dinámica de grupos destinadas a la reflexión sobre los objetivos del curso.

b) Parte específica, individualizada para cada conductor. Incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias.

El tiempo dedicado a esta parte será de 8 horas.

Igual consideración nos merece este apartado que la expresada anteriormente en relación a la parte específica del curso de recuperación de puntos. La normativa establece que esta formación individualizada "podrá" tener en cuenta el perfil infractor de cada conductor y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor profesional. El "podrá" "debería" de cambiarse por un "deberá". No se trata de que se pueda adaptar la parte específica a cada persona; el psicólogo que puede intervenir en la parte específica, debe de adaptarla a la realidad de cada individuo, si no ¿qué sentido tiene la especificidad?

Participación de las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico

El artículo séptimo de la Orden INT/2596/2005, "Participación de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico", recoge que los cursos de sensibilización y reeducación vial podrán contar con la intervención de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico. El tiempo de estas intervenciones se limitará a un máximo de 1 hora de la parte común, preferiblemente del periodo de reflexión y debate, cuando se trate de cursos de recuperación parcial, o de dinámica de grupos, cuando se trate de los de recuperación del permiso o la licencia de conducción.

Esta circunstancia recogida en la normativa, es a nuestro juicio la más ambigua. Es evidente que sus intervenciones se harán en detrimento de la intervención psicológica, ya que el espacio que se les asigna entra en competencia con el de los psicólogos, ¿o es que serán los psicólogos



de las asociaciones los que intervengan? ¿Qué figura profesional, si no, está detrás? ¿Cobrarán por esta intervención en los cursos? Hasta la fecha de hoy, no disponemos de esta información, de ahí los interrogantes. El Colegio Oficial de Psicólogos deberá de estar atento a estas circunstancias y llevar a cabo un seguimiento de la participación de esas asociaciones, que, por otro lado, pueden aportar una experiencia muy interesante.

Contenido de los cursos

Los cursos de sensibilización y reeducación vial versarán sobre las siguientes áreas temáticas:

1. Los accidentes de tráfico: la magnitud del problema.
2. Dinámica de un impacto y consecuencias para las víctimas
3. La conducción: una tarea de toma de decisiones.
4. Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.
5. Los grupos de riesgo.

6. La velocidad como factor de riesgo.
7. El alcohol como factor de riesgo.
8. Las drogas de abuso como factor de riesgo.
9. Las enfermedades y los fármacos como factores de riesgo.
10. La somnolencia como factor de riesgo.
11. La fatiga como factor de riesgo.
12. El estrés como factor de riesgo.
13. Seguridad activa y pasiva.
14. La conducción preventiva.
15. Actuación en caso de accidentes de tráfico.
16. La importancia del cumplimiento de las normas.

En la normativa de referencia aparecen con más detalle los objetivos relativos a los contenidos de cada una de las áreas temáticas, sin embargo los procedimientos y actitudes que debería de contener una programación no se recogen.

Concesión y gestión de los centros

La realización de los cursos se llevará a cabo en centros cuya gestión se concederá mediante concesión por el Ministerio del Interior. La Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) es la empresa que ha ganado el concurso (excepto en el País Vasco y Cataluña) y gestionará, durante cinco años, los cursos de sensibilización y reeducación. A tal efecto, la CNAE acordó con la Asociación Española de Centros Médicos y Psicotécnicos (ASECEMP) que los psicólogos adscritos



a su asociación tuvieran prioridad para realizar tales cursos y que sólo en el caso de no cubrir las plazas con psicólogos de la asociación, permitir la incorporación de psicólogos de otras procedencias.

Para concluir, dos apreciaciones. Primera: la Administración ha tenido conocimiento de nuestra propuesta de intervención psicológica de carácter rehabilitador, pero ha optado por la formación.

Y segunda: las expectativas que en la Coordinadora Estatal de Psicología del Tráfico y de la Seguridad teníamos depositadas en el permiso por puntos no se han cubierto. La intervención psicológica es más bien testimonial y en unas condiciones, de entrada, no muy favorables, lo que nos obligará a vigilar y seguir con la máxima dedicación y detalle este proceso.

La administración ha tenido conocimiento de nuestra propuesta de intervención psicológica de carácter rehabilitador pero ha apostado en la formación.

ROBERTO DURÁN ROMERO



XIII Noche de la PSICOLOGÍA de MADRID

Jueves, 29 de junio de 2006

CASINO DE MADRID

Con la colaboración de



MENCIONES HONORIFICAS

PREMIOS DE PERIODISMO

PREMIOS DE PSICOLOGIA "RAFAEL BURGALETA"

21 h. Cocktail de Bienvenida

22 h. Cena "Salón Real"

Precio: 60 € (IVA incluido)

RESERVA YA TUS INVITACIONES

Tel. 91 5419999 (ext. 1)

PSICODOC

una gran biblioteca en sus manos

BASE DE DATOS BIBLIOGRÁFICA DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES

Edita



Patrocinado por



Con los auspicios



Con la Colaboración



☑ Asegure los resultados de sus actuaciones profesionales conociendo las técnicas más eficaces

Enlaces al texto completo de los trabajos. En la actualidad, más de 6.000 enlaces, que se incrementarán cada mes.

Las cinco revistas del Colegio a texto completo:

- Anuario de Psicología Jurídica
- Psicología Educativa
- Clínica y Salud
- Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones
- Intervención Psicosocial

Y también:

- Papeles del Psicólogo
- Psicológica
- Psicothema
- Revista de Neurología
- Salud Mental
- Trastornos adictivos... y muchas más revistas, consulta nuestra web



☑ **Innove y enriquezca su labor aprovechando el conocimiento y los avances alcanzados**

Encontrará respuestas a muchos de los interrogantes que se presentan en su quehacer profesional.

➤ *¿Cómo valorar la credibilidad del testimonio en niños que sufren abuso sexual?*

➤ *¿Qué técnicas de intervención son más adecuadas para el tratamiento de estrés postraumático?*

Una gran biblioteca que no ocupa espacio en su despacho, sin limitaciones de horarios ni desplazamientos. Con más de 70.000 referencias bibliográficas Vd. encontrará lo que busca de forma precisa y ágil.

AHORRE TIEMPO GANE EN CALIDAD

No encontrará nada más completo que PSICODOC: psicología clínica+psicología educativa+intervención social+psicología organizacional+psicología forense+psicología vial+etc.

Por un importe similar al de una sola publicación, podrá conocer lo que se publica en más de 400 revistas, 600 congresos y libros, actualizado mes a mes.

! REALICE YA SU SUSCRIPCIÓN !

Cuesta de San Vicente N 4, 6ª pl. 28008 Madrid Fax: 34-91-559 03 03 biblioteca@cop.es <http://psicodoc.copmadrid.org>

SUSCRIPCIONES Tel: 91 541 99 99 Ext. 609 INFORMACIÓN Tel: 91 541 99 99 Ext. 613